



RESOLUCIÓN 54E/2023, de 17 de mayo, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se declara desierta la adjudicación del «Contrato de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze)»

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2023-000004
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos Tfno.:848427665 Dirección: C/ Estella, Nº 7 - Entreplanta, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico:

El Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos ha tramitado el expediente de contratación (0005-CP01-2023-000004) para la «Redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués/Nabaskoze)», mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme la Resolución 35E/2023, de 9 de marzo, del Director General de Proyectos Estratégicos, se aprueba el expediente de contratación de los servicios para la “Redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze)” y los pliegos reguladores de la contratación.

Asimismo, se autoriza un gasto de 74.960,04 euros, que se financiará como sigue: 58.361,33 euros con cargo a la Partida nº 330000-33100-6020-921104 [PEP: E-22-000541-01], denominada “MRR PIREP Casa Ascunce”, del Presupuesto de Gastos de 2023, y 16.598,71 euros con cargo a la partida equivalente que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El anuncio de licitación del «Contrato de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze)» (8387_0005-CP01-2023-000004) se publicó en el Portal de Contratación de Navarra con un plazo de presentación de ofertas desde el viernes 10/03/2023 hasta el martes 4/04/2023, cumpliendo con lo dispuesto entre otros en los artículos 72, 88 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

El miércoles 5 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura y calificación del contenido del sobre A. Se ha presentado en tiempo y forma a la licitación la empresa PRADA Arquitectura S.L., CIF: B01479039, y se comprueba que la citada empresa ha presentado correctamente la documentación exigida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda su admisión.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre B de la licitadora presentada. Ante la imposibilidad de acceso a los documentos «124137-navascues_memoria.pdf» y «124137-navascues_planos.pdf» de dicho sobre B, que componen la Propuesta técnica de redacción del proyecto, la Mesa acuerda solicitar asistencia al soporte informático del Gobierno de Navarra (CAU). El soporte informático del Gobierno de Navarra (CAU) informa que «no es posible acceder a los mismos» y que «el problema viene desde los documentos adjuntados por la empresa, que es quien debe cerciorarse de que vengan sin errores».





Reunida la Mesa de Contratación el jueves 27 de abril de 2023, ante la imposibilidad del acceso a los documentos «124137-navascues_memoria.pdf» y «124137-navascues_planos.pdf» del sobre B de la oferta presentada por la empresa PRADA Arquitectura S.L., se acordó notificar a la citada empresa su exclusión provisional de la licitación, requiriéndole a la misma para que, en el plazo de 5 días naturales, procediese a la acreditación de haber presentado correctamente tales documentos del sobre B, así como la posibilidad de visualización de los mismos. La notificación estuvo puesta a disposición de la citada empresa desde el 27/04/2023 hasta el 07/05/2023.

Conforme al Acta de valoración del Sobre B de la Mesa de Contratación, de 10 de mayo de 2023, se constata por parte de los miembros de la Mesa que, en el plazo concedido al efecto, la citada empresa no ha acreditado haber presentado correctamente dichos documentos del sobre B, ni la posibilidad de visualización de los mismos. En consecuencia, ante la imposibilidad de acceso a los citados documentos, la Mesa no puede valorar el contenido del sobre B, por lo que la misma acuerda la exclusión de la empresa PRADA Arquitectura S.L. de la presente licitación.

En su virtud, vista la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe propuesta del Servicio, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1 de la Disposición Adicional Única del Decreto Foral 86/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos,

RESUELVO:

1. Excluir a la empresa PRADA Arquitectura S.L., CIF: B01479039, de la licitación del «Contrato de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze)» ante la imposibilidad de acceso a los documentos que componen la Propuesta técnica de redacción del proyecto de la oferta.
2. Declarar desierta la adjudicación del «Contrato de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze)».
3. Desautorizar y liberar de la reserva los importes del contrato de servicios que ascienden a un importe total de 74.960,04 euros, distribuido como sigue: 58.361,33 euros de la Partida nº 330000-33100-6020-921104 [PEP: E-22-000541-01], denominada “MRR PIREP Casa Ascunce”, del Presupuesto de Gastos de 2023 y 16.598,71 euros de la partida equivalente que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos de 2024.
4. Trasladar esta Resolución a PRADA Arquitectura S.L., al Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos, a la Sección de Gestión Económica Presupuestaria y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad





con lo dispuesto en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 17 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
RUBÉN GOÑI URROZ

